

Bases para la concesión de autorizaciones de ocupación de puestos que han quedado vacantes para la venta ambulante en el mercado semanal de Alhama de Murcia

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de autorizaciones administrativas para el desempeño de la venta ambulante en los puestos que han quedado vacantes en el mercado semanal de los martes en Alhama de Murcia, así como la elaboración de una lista de espera para próximos puestos vacantes, según las zonas diferenciadas de alimentación (camiones-tienda / remolques, y puestos desmontables), y resto de actividades, según lo establecido en el artículo 75.2 de la Modificación de la Ordenanza de Plazas y mercados publicada en el BORM de 19 de septiembre de 2015, que especifica:

"2.- El procedimiento para el otorgamiento será mediante concurso público, cuya convocatoria se publicará en el tablón municipal, en la Web del Ayuntamiento y en el BORM, donde se especificará la documentación a presentar, el plazo de solicitud y el baremo donde se establecerán los criterios de adjudicación. Una vez determinado el orden de prelación, y adjudicados los puestos vacantes, se establecerá una lista de espera que tendrá una validez máxima de 3 años. Dicho concurso podrá establecer 2 tipologías en cuanto a los productos, diferenciando entre alimentación y el resto de productos, con el fin de mantener el orden en las zonas establecido en el mercado"

Si bien la Ordenanza establece 2 tipologías, se ha visto la necesidad de que en los puestos de alimentación se establezcan dos subtipos, uno de aquellos que utilicen estructura tipo camión-tienda / remolque, y otro los que utilicen puestos desmontables, ya que en el mercado existen dos zonas diferenciadas para cada uno de esos subtipos

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes podrán ser personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad de comercio al por menor y que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) así como estar dado de alta en la Seguridad Social.

2.- Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3.- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

4.- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto en cuestión. Cuando se trate de venta de alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5.- En el caso de extranjeros, deberá acreditarse estar en posesión del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

6.- Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

En el caso de personas jurídicas, la actividad deberá ser llevada a cabo por las personas socias de la misma o sus administradores, y la justificación de los requisitos personales deberá ser referido a estos.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases y deberá presentarse bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, o en el Registro General del mismo Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las bases íntegras estarán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal así como en la página web del Ayuntamiento www.alhamademurcia.es

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido.

Documentación a presentar:

Al modelo de solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentado se le acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia del solicitante cuando este sea persona física, o copia de los Estatutos, del CIF y la documentación que acredite la personalidad de la empresa así como los poderes del representante legal. En este último caso, deberán además aportar fotocopia del DNI o tarjeta de residencia de las personas designadas para el ejercicio de la actividad comercial.
- Vida laboral en la que conste el tiempo que ha ejercido su actividad como vendedor ambulante, bien cotizando en el RETA o en el Régimen General, y justificante de este hecho, bien a través de certificados de IAE en el caso de autónomos, o de contratos laborales en el caso de trabajadores empleados.
- Certificado de encontrarse al corriente con Hacienda.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Comunidad Autónoma.
- Breve memoria de la actividad a realizar según el modelo adjunto como Anexo III.
- Copia del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

- Copia de los documentos que acrediten los criterios que se pretendan hacer valer a efectos de valoración de las solicitudes. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.
 - Certificado de denominación de origen, en su caso
 - Certificados, títulos o justificantes de asistencia a cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, en su caso
 - Libro de familia en el que conste el número de hijos, en su caso
 - Certificado de discapacidad en el que conste el porcentaje de discapacidad, en su caso

Los interesados harán constar en la solicitud el tipo de producto que ofrecen vender mercado semanal municipal indicando si se trata de productos de alimentación u otros, y en el caso de alimentación, si es con un camión-tienda / remolque, o si es con estructura desmontable.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de un puesto en el mercado semanal.

Cuarta.- Baremo de criterios de adjudicación.

1. Experiencia.

Se podrá obtener un máximo de 30 puntos entre los siguientes criterios:

- 1.1 La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión de vendedor ambulante que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de vida laboral, de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, o Título habilitante de pertenencia a cualquier mercado ambulante, o contratos de trabajo, donde se acredite dicho extremo: 1 punto por año completo prorrateable, hasta un máximo de 30 puntos.
- 1.2 La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión de vendedor en comercio al por menor con establecimiento, que podrá acreditarse mediante certificado de vida laboral, de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, o contratos de trabajo, donde se acredite dicho extremo: 0,5 puntos por año completo prorrateable, hasta un máximo de 15 puntos.

2. Producto

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos entre los siguientes criterios:

- 2.1 La innovación, adecuación o complementariedad de los artículos de venta con los que se pretende ejercer la actividad comercial, entendiendo cómo artículo novedoso aquel del que no haya ningún otro puesto de venta: 10 puntos.

- 2.2 En el caso de que se trate de un producto que sí se esté vendiendo ya en el mercado, pero su representatividad a nivel global suponga menos del 5 % de la oferta existente: 5 puntos.
- 2.3 Si el producto cuenta con la Denominación de Origen, es decir, aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre (sólo para productos de alimentación): 5 puntos

En todos los casos, si se vendiese más de un producto, se valorará exclusivamente el producto que se considere como principal.

3. Formación

Se podrá obtener un máximo de 8 puntos en el siguiente criterio:

- 3.1 Se computará la asistencia por parte del solicitante a cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, debidamente acreditadas a razón de 0,1 puntos por hora de asistencia hasta un máximo de 8 puntos.

4. Criterios sociales

Se podrá obtener un máximo de 7 puntos en los siguientes criterios:

- 4.1 Por cada hijo menor de edad, 1 punto por cada hijo, con un máximo de 3 puntos
- 4.2 Por discapacidad del solicitante, en un porcentaje superior al 33 %
- Si la discapacidad es desde el 33% hasta el 49,99 %: 2 puntos
 - Si la discapacidad es igual o superior al 50 %: 4 puntos

En caso de que, en aplicación de todos los baremos totales, se produjera un empate entre dos o más vendedores, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 1; si continuase el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 2, y así sucesivamente hasta el apartado 4. En caso de que persistiese el empate, se ordenará según la fecha y hora de entrada al Registro General de este Ayuntamiento

Quinta.- Admisión de aspirantes y baremación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se procederá a la evaluación de las solicitudes por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José García Romero, Concejales de Comercio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Vocal: Dña. Juana Mª García González, Técnica de la Concejalía de Comercio.
- Secretaria: Dña. Mª Carmen Matas Cutillas, Auxiliar administrativo de la Concejalía de Comercio.

Evaluada las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el baremo de los méritos acreditados, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Contra dicha resolución, se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que sea adoptada por el órgano competente a propuesta del órgano instructor.

En ningún caso este plazo se entenderá como de subsanaciones, y por tanto no se aceptará la aportación de ningún mérito que no se encontrase declarado en la solicitud inicial.

Sexta.- Adjudicación definitiva de las autorizaciones para venta en el mercado semanal.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución con la relación de adjudicatarios provisionales que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Dicha propuesta estará formada por 3 listas, una de los vendedores correspondientes a alimentación con parada desmontable, otra de vendedores de alimentación con camión tienda o remolque, y otra del resto de productos.

Las vacantes serán ofrecidas a los adjudicatarios en primer lugar teniendo en cuenta si la vacante se encuentra en zona de alimentación, zona de camiones tienda/remolque o en la otra zona, aplicando cada lista a su especialidad, y después en función de su puntuación y puesto en la lista de adjudicatarios, de forma que quien se encuentre en primer lugar de la lista elegirá primero, siguiendo por el que se encuentre en segundo lugar que elegirá entre los puestos vacantes que queden, y así sucesivamente.

Para obtener la adjudicación definitiva y la correspondiente tarjeta de autorización, será condición imprescindible que los adjudicatarios provisionales en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de resolución, presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el adjudicatario provisional fuera una persona jurídica ya que en este caso, como persona obligada a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, deberá aportarla en el registro electrónico municipal, debiendo en ambos supuestos aportar además de la documentación acreditativa de los datos manifestados en la declaración responsable que presentaron junto con su solicitud, la siguiente documentación complementaria:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar en su caso, la actividad como colaboradores, sea ésta persona física o jurídica.
- Documento acreditativo de tener suscrito Seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

En caso de no presentar la documentación se le tendrá por desistido en su solicitud, quedando excluido de la lista.

Una vez comprobada la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales, la Junta de Gobierno Local dictará resolución definitiva que será notificada a los solicitantes, haciendo público asimismo, el listado de adjudicatarios definitivos mediante Edicto que se expondrá en el Tablón de anuncios en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, por período de un mes.

Durante dicho período, el Ayuntamiento emitirá las tarjetas acreditativas de las autorizaciones de venta que deberá exhibirse en el puesto durante el desarrollo de la actividad comercial.

El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Adjudicación de vacantes.

Las autorizaciones de venta no sedentaria no podrán superar el número ofertado de puestos vacantes incluidos en el ANEXO I.

Aquellos interesados que habiendo sido admitidos en la presente convocatoria, reuniendo los requisitos exigidos en la ordenanza municipal y las presentes BASES, y una vez concluido el procedimiento para la adjudicación de los puestos no hayan obtenido autorización para el ejercicio de la actividad solicitada, pasarán a integrar una bolsa de suplentes o lista de espera que estará dividida en 3 partes donde se incluirán los vendedores de productos de alimentación con puestos desmontables, vendedores de productos de alimentación con camión tienda/remolque, y resto de productos.

Esta bolsa permanecerá vigente durante al menos 3 años y en tanto que no se constituya nueva bolsa derivada de un posterior procedimiento concurrencial, pasando los interesados que la componen, por el orden de la puntuación de la misma, a ocupar los futuros puestos vacantes que se produzcan en el mercado en cada una de las 3 zonas demarcadas, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos manifestados en la declaración responsable presentada en la presente convocatoria.

Octava.- Duración y extinción de las autorizaciones.

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esa convocatoria será de 12 años, prorrogables expresamente por otro periodo de igual duración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 y 81 de la Ordenanza Municipal en su modificación publicada en el BORM nº 217 de 19 de septiembre de 2015, previa solicitud del titular y siempre que se acredite que continúa cumpliendo con los requisitos normativamente establecidos para el ejercicio de la actividad autorizada.

La extinción y revocación de las autorizaciones se producirá por las causas establecidas en el artículo 81 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Novena.- Protección de datos de Carácter Personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los solicitantes serán tratados por la Concejalía de Comercio con los fines propios de adjudicación de módulos vacantes en el mercado semanal. Sus datos personales junto con el puesto otorgado podrán aparecer publicados en el tablón de anuncios y en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, dirigiéndose a la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento.

Décima.- Impugnación.

Frente a la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA TÉCNICA DE COMERCIO

VºBº EL CONCEJAL DE COMERCIO

ANEXO I**PUESTOS VACANTES**

| Nº PUESTO | METROS | UBICACIÓN |
|--|---------------|---------------------------------|
| ZONA GENERAL | | |
| 46 | 6 | Avda. Juan Carlos I |
| 47 | 6 | Avda. Juan Carlos I |
| 49 | 4 | Avda. Juan Carlos I |
| 54 | 10 | C/ Voluntarios Protección Civil |
| 94 | 6 | Avda. Juan Carlos I |
| 208A | 4 | C/ San Lázaro |
| ZONA ALIMENTACIÓN PUESTOS DESMONTABLES | | |
| 108 | 5 | C/ Baños |
| 152 | 9 | C/ Azorín |
| 153 | 9 | C/ Azorín |
| 154 | 9 | C/ Azorín |
| 155 | 9 | C/ Azorín |
| ZONA ALIMENTACIÓN CAMIONES TIENDA / REMOLQUES | | |
| 213 | 8 | Parking plaza abastos |
| | | |

ANEXO II - SOLICITUD



Plaza de la Constitución Núm. 1
30840 Alhama de Murcia
☎ 968-63-00-00 Fax 968-631662
E-mail:

Ayto. de Alhama de Murcia
Registro General

Entrada Núm.

D./D^a _____ D.N.I: _____ en nombre y representación de _____ C.I.F. _____, con domicilio en la _____ núm. _____ localidad _____ Provincia _____ C.P. _____ telf. _____ email: _____ ante V.S. comparece y,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de que existen puestos vacantes en el mercado semanal de Alhama de Murcia, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases y teniendo interés en acceder a la autorización para un puestos en el sector de:

- Alimentación (puesto con parada desmontable)
- Alimentación (puesto con camión – tienda)
- Resto de productos

SOLICITA

Que sea admitido éste escrito y previo los trámites oportunos le sea concedido:
Participar en el proceso de concesión de autorizaciones de ocupación en el mercado de Alhama de Murcia

Para la tramitación de mi solicitud, aporto la siguiente documentación obligatoria:

- 1.- .Fotocopia DNI o documento acreditativo, permiso de trabajo, y residencia para extranjeros, para personas físicas: CIR, escritura de constitución y poderes con copia
- 2.- Vida laboral.
- 3.- Certificado de encontrarse al corriente con Hacienda.
- 4.- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- 5.- Certificado de encontrarse al corriente con la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 6.- Breve memoria de la actividad, según el anexo III de las bases.
- 7.- Copia del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

En caso de acreditar otros méritos, se aportará la siguiente documentación a efectos de su valoración

- 8.- Certificado de denominación de origen, en su caso
- 9.- Certificados, títulos o justificantes de asistencia a cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, en su caso.
- 10.- Libro de familia en el que conste el número de hijos, en su caso.
- 11.- Certificado de discapacidad, en su caso

.....

Recibí la información comprendida en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Adm.

1.- Que la solicitud que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el Registro municipal:_____.

2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado, en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

3.- Que de conformidad con el artículo 43 de la citada Ley en caso de no resolver de modo expreso, el interesado podrá entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá carácter desestimatorio (todo ello sin perjuicio de la existencia de procedimientos especiales, que en su caso serían prevalentes a los señalados).

Dándome por enterado y conforme.

Alhama de Murcia, ____ de _____ de 202__

Autorizo a la reutilización de la documentación presentada, evitando así tener que presentarla en solicitudes posteriores.

La autorización es sola y exclusivamente para su uso por parte de esta administración.

PROVIDENCIA DE ADMISIÓN Y ORDENACIÓN

Pase a informe de los servicios técnicos municipales para su tramitación

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María Cánovas López

Información básica de protección de datos. -

Responsable de Tratamiento: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Pl. de la Constitución 1, 30840 Alhama.

Finalidad del tratamiento. Los datos personales, serán tratados para la gestión de la solicitud de autorización de ocupación de puestos vacantes en venta ambulante en el mercado semanal de Alhama de Murcia.

Ejercicio de Derechos: Usted Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición o revocar su consentimiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos. **LOPD@ALHAMADEMURCIA.ES** o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para ampliar información: <https://transparencia.alhamademurcia.es/wpcontent/uploads/2022/07/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.pdf>

ANEXO III
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Nombre del solicitante _____

DNI _____

Dirección _____

Localidad _____ Provincia _____ CP _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

Producto que vende _____

Solicita puesto en el sector de:

Alimentación (puesto con parada desmontable)

Alimentación (puesto con camión – tienda)

Resto de productos

Según los criterios de adjudicación,

1. Experiencia en la profesión de vendedor ambulante (hasta 30 puntos):

1.1 Tiempo trabajado como vendedor ambulante _____ meses

1.2 Tiempo trabajado como vendedor en comercio al por menor con establecimiento permanente _____ meses

2. Producto (hasta 15 puntos)

2.1 Especificación del producto que vende, para valorar la innovación, adecuación o complementariedad

2.2 Indicar si el producto cuenta con Denominación de Origen. Especificar

3. Formación (hasta 8 puntos)

3.1 Relacionar cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, debidamente acreditados:

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____

4. Criterios sociales (hasta 7 puntos)

4.1 Indicar número de hijos menores de edad, acreditados en el libro de familia

4.2 Indicar el porcentaje de discapacidad en su caso, acreditada por la Seguridad Social

Toda la información especificada en esta memoria deberá estar debidamente acreditada con la documentación que se adjunta a esta solicitud.

Fdo: _____

Información básica de protección de datos. -

Responsable de Tratamiento: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Pl. de la Constitución 1, 30840 Alhama.

Finalidad del tratamiento. Los datos personales, serán tratados para la gestión de la solicitud de autorización de ocupación de puestos vacantes en venta ambulante en el mercado semanal de Alhama de Murcia.

Ejercicio de Derechos: Usted Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición o revocar su consentimiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos. **LOPD@ALHAMADEMURCIA.ES** o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para ampliar información:

<https://transparencia.alhamademurcia.es/wpcontent/uploads/2022/07/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.pdf>